Organización Mundial de la Salud

69.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

(Proyecto) A69/71
27 de mayo de 2016

Segundo informe de la Comisión B

(Proyecto)

La Comisión B celebró sus sesiones segunda y tercera el 26 de mayo de 2016 bajo la presidencia del Dr. Phusit Prakongsai (Tailandia) y el Dr. Mahlet Kifle (Etiopía).

La Comisión decidió recomendar a la 69.ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptara las tres decisiones y siete resoluciones adjuntas, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

20. Presupuesto por programas y asuntos financieros

    20.1 Informe programático y financiero de la OMS para 2014-2015, incluidos los estados financieros comprobados correspondientes a 2015

    Una resolución

    20.2 Financiación del presupuesto por programas 2016-2017

    Una decisión titulada:

    – Asignación estratégica de los márgenes presupuestarios

    20.3 Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

    Una resolución

    20.5 Escala de contribuciones para 2017

    Una resolución

21. Asuntos de auditoría y supervisión

    21.1 Informe del Auditor Interno

    Una resolución

22. Asuntos de personal

22.3 Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal

Una resolución titulada:

– Sueldos de los titulares de puestos sin clasificar y de la Directora General

Una resolución titulada:

– Modificaciones del Estatuto del Personal: solución de diferencias

22.4 Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS

Una decisión

23. Asuntos administrativos y jurídicos

23.1 Bienes inmuebles: actualización sobre la estrategia de renovación de los edificios de Ginebra

Una decisión

23.2 Proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud

Una resolución, en su forma enmendada

Punto 20.1 del orden del día

Informe programático y financiero de la OMS para 2014-2015, incluidos los estados financieros comprobados correspondientes a 2015

La 69.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el Informe programático y financiero de la OMS para 2014-2015, incluidos los estados financieros comprobados correspondientes a 2015;[1]

Habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 69.ª Asamblea Mundial de la Salud,[2]

ACEPTA el informe programático y financiero de la OMS para 2014-2015, incluidos los estados financieros comprobados correspondientes a 2015.

[1] Documento A69/45.

[2] Documento A69/62.

Punto 20.2 del orden del día

Asignación estratégica de los márgenes presupuestarios

La 69.ª Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe sobre la financiación del presupuesto por programas 2016-2017: asignación estratégica de los márgenes presupuestarios,[1] decidió lo siguiente:

1) acoger con agrado el informe del grupo de trabajo sobre la asignación estratégica de los márgenes presupuestarios y manifestar su agradecimiento a los miembros de dichos grupo por la rigurosidad con que examinaron la labor previa y por la elaboración objetiva y oportuna de un modelo revisado;

2) aprobar el modelo propuesto que recomendó el grupo de trabajo sobre la asignación estratégica de los márgenes presupuestarios;

3) pedir a la Directora General que, con respecto al modelo aprobado:

a) aplique el modelo recomendado, durante un periodo de tres a cuatro bienios, y reduzca al mínimo las repercusiones presupuestarias negativas en el ámbito regional y de país, sobre todo en los países más necesitados, en consulta con los Directores Regionales, utilizando la asignación actual a la cooperación técnica en los países como punto de partida;

b) presente cada bienio al Consejo Ejecutivo, por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, informes sobre la aplicación del nuevo modelo, junto con los informes sobre la ejecución del presupuesto por programas;

c) al menos cada seis años lleve a cabo revisiones para evaluar la pertinencia del modelo con respecto a las necesidades de los países y sus repercusiones en las dotaciones presupuestarias regionales;

4) pedir también a la Directora General que colabore con los Directores Regionales para tratar de utilizar los presupuestos de la OMS en los países y el capital social e intelectual de la Organización a fin de movilizar recursos adicionales que permitan ejecutar y financiar con eficacia los programas nacionales prioritarios.

[1] Documento A69/47.

Punto 20.3 del orden del día

Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

La 69.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el estado de la recaudación de las contribuciones señaladas y sobre los Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución, así como los arreglos especiales para el pago de los atrasos;[1]

Habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 69.ª Asamblea Mundial de la Salud;[2]

Observando que en el momento de la apertura de la 69.ª Asamblea Mundial de la Salud estaban suspendidos los derechos de voto de las Comoras, Guinea-Bissau, la República Centroafricana, Somalia y Ucrania, y que dicha suspensión seguirá vigente, en la actual Asamblea de la Salud o en otras futuras, hasta que los atrasos de esos Miembros se hayan reducido a un nivel inferior al que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;

Observando además que los derechos de voto de Guinea y Yemen fueron suspendidos durante la 68.ª Asamblea Mundial de la Salud con efecto a partir de la apertura de la 69.ª Asamblea Mundial de la Salud, y que dicha suspensión seguirá vigente, en la actual Asamblea de la Salud o en otras futuras, hasta que los atrasos de esos Miembros se hayan reducido a un nivel inferior al que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;

Observando asimismo que, en el momento de la apertura de la 69.ª Asamblea Mundial de la Salud Burundi, El Salvador, las Islas Salomón y la República Bolivariana de Venezuela, tenían atrasos de importancia bastante para que, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, la Asamblea de la Salud debiera examinar la procedencia de suspender los derechos de voto de esos países en la fecha de apertura de la 69.ª Asamblea Mundial de la Salud, y los de los otros cuatro Estados Miembros en la fecha de apertura de la 70.ª Asamblea Mundial de la Salud,

DECIDE:

1) que, de acuerdo con la declaración de principios adoptada en la resolución WHA41.7 (1988), si en la fecha de apertura de la 70.ª Asamblea Mundial de la Salud, Burundi, El Salvador, las Islas Salomón y la República Bolivariana de Venezuela todavía tienen atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificada la aplicación del Artículo 7 de la Constitución, se les suspenderán los derechos de voto a partir de dicha apertura;

[1] Documento A69/48.

[2] Documento A69/63.

2) que toda suspensión que entre en vigor en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1) *supra* se mantendrá en la 70.ª Asamblea Mundial de la Salud y en las Asambleas de la Salud subsiguientes hasta que los atrasos de Burundi, El Salvador, las Islas Salomón y la República Bolivariana de Venezuela, se hayan reducido a un nivel inferior al que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;

3) que esta decisión se aplique sin perjuicio del derecho que asiste a todo Miembro de pedir el restablecimiento de su derecho de voto de conformidad con el Artículo 7 de la Constitución.

Punto 20.5 del orden del día

Escala de contribuciones para 2017

La 69.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la escala de contribuciones para 2017,[1]

ADOPTA la escala de contribuciones de los Miembros y Miembros Asociados para el año 2017 que se indica a continuación.

Miembros y Miembros Asociados	Escala de la OMS para 2017 %
Afganistán	0,0060
Albania	0,0080
Alemania	6,3892
Andorra	0,0060
Angola	0,0100
Antigua y Barbuda	0,0020
Arabia Saudita	1,1461
Argelia	0,1610
Argentina	0,8920
Armenia	0,0060
Australia	2,3371
Austria	0,7201
Azerbaiyán	0,0600
Bahamas	0,0140
Bahrein	0,0440
Bangladesh	0,0100
Barbados	0,0070
Belarús	0,0560
Bélgica	0,8851
Belice	0,0010
Benin	0,0030
Bhután	0,0010
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,0120
Bosnia y Herzegovina	0,0130
Botswana	0,0140
Brasil	3,8232
Brunei Darussalam	0,0290
Bulgaria	0,0450
Burkina Faso	0,0040

[1] Documento A69/49.

Miembros y Miembros Asociados	Escala de la OMS para 2017 %
Burundi	0,0010
Cabo Verde	0,0010
Camboya	0,0040
Camerún	0,0100
Canadá	2,9211
Chad	0,0050
Chile	0,3990
China	7,9212
Chipre	0,0430
Colombia	0,3220
Comoras	0,0010
Congo	0,0060
Costa Rica	0,0470
Côte d'Ivoire	0,0090
Croacia	0,0990
Cuba	0,0650
Dinamarca	0,5840
Djibouti	0,0010
Dominica	0,0010
Ecuador	0,0670
Egipto	0,1520
El Salvador	0,0140
Emiratos Árabes Unidos	0,6040
Eritrea	0,0010
Eslovaquia	0,1600
Eslovenia	0,0840
España	2,4431
Estados Unidos de América	22,0000
Estonia	0,0380
Etiopía	0,0100
Ex República Yugoslava de Macedonia	0,0070
Federación de Rusia	3,0882
Fiji	0,0030
Filipinas	0,1650
Finlandia	0,4560
Francia	4,8592
Gabón	0,0170
Gambia	0,0010
Georgia	0,0080
Ghana	0,0160
Granada	0,0010
Grecia	0,4710
Guatemala	0,0280
Guinea	0,0020
Guinea-Bissau	0,0010

Miembros y Miembros Asociados	Escala de la OMS para 2017 %
Guinea Ecuatorial	0,0100
Guyana	0,0020
Haití	0,0030
Honduras	0,0080
Hungría	0,1610
India	0,7370
Indonesia	0,5040
Irán (República Islámica del)	0,4710
Iraq	0,1290
Irlanda	0,3350
Islandia	0,0230
Islas Cook	0,0010
Islas Marshall	0,0010
Isla Salomón	0,0010
Israel	0,4300
Italia	3,7482
Jamaica	0,0090
Japón	9,6802
Jordania	0,0200
Kazajstán	0,1910
Kenya	0,0180
Kirguistán	0,0020
Kiribati	0,0010
Kuwait	0,2850
Lesotho	0,0010
Letonia	0,0500
Líbano	0,0460
Liberia	0,0010
Libia	0,1250
Lituania	0,0720
Luxemburgo	0,0640
Madagascar	0,0030
Malasia	0,3220
Malawi	0,0020
Maldivas	0,0020
Malí	0,0030
Malta	0,0160
Marruecos	0,0540
Mauricio	0,0120
Mauritania	0,0020
México	1,4351
Micronesia (Estados Federados de)	0,0010
Mónaco	0,0100
Mongolia	0,0050
Montenegro	0,0040

Miembros y Miembros Asociados	Escala de la OMS para 2017 %
Mozambique	0,0040
Myanmar	0,0100
Namibia	0,0100
Nauru	0,0010
Nepal	0,0060
Nicaragua	0,0040
Níger	0,0020
Nigeria	0,2090
Niue	0,0010
Noruega	0,8491
Nueva Zelandia	0,2680
Omán	0,1130
Países Bajos	1,4821
Pakistán	0,0930
Palau	0,0010
Panamá	0,0340
Papua Nueva Guinea	0,0040
Paraguay	0,0140
Perú	0,1360
Polonia	0,8411
Portugal	0,3920
Puerto Rico	0,0010
Qatar	0,2690
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,4632
República Árabe Siria	0,0240
República Centroafricana	0,0010
República Checa	0,3440
República de Corea	2,0391
República Democrática del Congo	0,0080
República Democrática Popular Lao	0,0030
República de Moldova	0,0040
República Dominicana	0,0460
República Popular Democrática de Corea	0,0050
República Unida de Tanzanía	0,0100
Rumania	0,1840
Rwanda	0,0020
Saint Kitts y Nevis	0,0010
Samoa	0,0010
San Marino	0,0030
Santa Lucía	0,0010
Santo Tomé y Príncipe	0,0010
San Vicente y las Granadinas	0,0010
Senegal	0,0050
Serbia	0,0320

Miembros y Miembros Asociados	Escala de la OMS para 2017 %
Seychelles	0,0010
Sierra Leona	0,0010
Singapur	0,4470
Somalia	0,0010
Sri Lanka	0,0310
Sudáfrica	0,3640
Sudán	0,0100
Sudán del Sur	0,0030
Suecia	0,9561
Suiza	1,1401
Suriname	0,0060
Swazilandia	0,0020
Tailandia	0,2910
Tayikistán	0,0040
Timor-Leste	0,0030
Togo	0,0010
Tokelau	0,0010
Tonga	0,0010
Trinidad y Tabago	0,0340
Túnez	0,0280
Turkmenistán	0,0260
Turquía	1,0181
Tuvalu	0,0010
Ucrania	0,1030
Uganda	0,0090
Uruguay	0,0790
Uzbekistán	0,0230
Vanuatu	0,0010
Venezuela (República Bolivariana de)	0,5710
Viet Nam	0,0580
Yemen	0,0100
Zambia	0,0070
Zimbabwe	0,0040
Total	**100,0000**

Punto 21.1 del orden del día

Informe del Comisario de Cuentas

La 69.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe del Comisario de Cuentas a la Asamblea de la Salud;[1]

Habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 69.ª Asamblea Mundial de la Salud,[2]

ACEPTA el informe del Comisario de Cuentas a la Asamblea de la Salud.

[1] Documento A69/50.

[2] Documento A69/64.

Punto 22.3 del orden del día

Sueldos de los titulares de puestos sin clasificar y de la Directora General

La 69.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Tomando nota de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca de la remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y de la Directora General,

1. FIJA en US$ 176 463 el sueldo bruto anual correspondiente a los cargos de Subdirector General y Director Regional, lo que, una vez deducidas las contribuciones del personal, resulta en un sueldo neto modificado de US$ 137 024 (con familiares a cargo) o de US$ 124 080 (sin familiares a cargo);

2. FIJA en US$ 194 136 el sueldo bruto anual correspondiente al cargo de Director General Adjunto, lo que, una vez deducidas las contribuciones del personal, resulta en un sueldo neto modificado de US$ 149 395 (con familiares a cargo) o de US$ 134 449 (sin familiares a cargo);

3. FIJA en US$ 238 644 el sueldo bruto anual correspondiente al cargo de Director General, lo que, una vez deducidas las contribuciones del personal, resulta en un sueldo neto modificado de US$ 180 551 (con familiares a cargo) o de US$ 160 566 (sin familiares a cargo);

4. DECIDE que todos esos ajustes salariales tengan efecto a partir del 1 de enero de 2016.

Punto 22.3 del orden del día

Modificaciones del Estatuto del Personal: solución de diferencias

La 69.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Tomando nota de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca de la solución de diferencias,

1. ADOPTA la modificación propuesta del artículo XI del Estatuto del Personal;

2. ADOPTA la modificación propuesta del párrafo 11.2 del Estatuto del Personal;

3. DECIDE que estas modificaciones tengan efecto a partir de la entrada en vigor de las políticas de reforma de la justicia interna de la Organización.

Punto 22.4 del orden del día

Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS

La 69.ª Asamblea de la Salud nombró al Dr. Palitha Gunarathna Mahipala, de la delegación de Sri Lanka, miembro del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS por un mandato de tres años, hasta mayo de 2019.

La Asamblea de la Salud nombró al Dr. Naoko Yamamoto, de la delegación de Japón, y al Dr. Gerardo Lubin Burgos Bernal, de la delegación de Colombia, miembros suplentes del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS por sendos mandatos de tres años, hasta mayo de 2019.

Punto 23.1 del orden del día

Bienes inmuebles: actualización sobre la estrategia de renovación de los edificios de Ginebra

La 69.ª Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe de la Directora General relativo a los bienes inmuebles: actualización sobre la estrategia[1] de renovación de los edificios de Ginebra, decidió:

1) reiterar su agradecimiento a la Confederación Suiza y a la República y Cantón de Ginebra por sus continuas muestras de hospitalidad;

2) adoptar la estrategia de renovación de los edificios de Ginebra descrita en el informe relativo a los bienes inmuebles: actualización sobre la estrategia de renovación de los edificios de Ginebra;

3) autorizar a la Directora General a que proceda a la renovación del edificio principal (Fr.s. 110 millones) y a la construcción de un nuevo edificio (Fr.s. 140 millones) en la sede de la OMS en Ginebra, por un costo total de Fr.s. 250 millones, en el entendimiento de que si en el transcurso del periodo de diseño el costo total estimado del proyecto aumentase en más de un 10%, se solicitará de nuevo la autorización de la Asamblea de la Salud;

4) autorizar a la Directora General a que acepte el préstamo completo de Fr.s. 140 millones sin intereses y reembolsable en 50 años de las autoridades federales suizas, a reserva de su aprobación definitiva en diciembre de 2016;

5) aprobar la utilización del Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles para costear las obras de renovación y reembolsar en un plazo de 50 años el préstamo sin intereses, en caso de que las autoridades suizas lo otorguen, con efecto a partir del primer año tras la finalización del edificio; y

6) pedir a la Directora General:

a) que garantice la asignación de US$ 25 millones por bienio al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles; y

b) que notifique al menos cada dos años al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud los avances en la construcción de los nuevos locales y los costos conexos.

[1] Documento A69/56.

Punto 23.2 del orden del día

Proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud

La 69.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud,[1]

DECIDE que los candidatos propuestos por el Consejo Ejecutivo al puesto de Director General de la Organización Mundial de la Salud intervengan ante la Asamblea de la Salud antes de la votación para el nombramiento del Director General, en el entendimiento de que:

a) las intervenciones tendrán una duración máxima de 15 minutos;

b) el orden de las intervenciones se decidirá por sorteo;

c) no habrá un turno de preguntas y respuestas tras la intervención;

d) las declaraciones se transmitirán por internet desde el sitio web de la OMS en todos los idiomas oficiales.

= = =

[1] Documento A69/57.